

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2000-01982-00 (PETICIÓN 26)
Demandante: BANCO PICHINCHA.
Demandado: OMAR ALVAREZ MELO Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de terminación,² por cuanto el expediente no fue ubicado, y el desembargo de la medida cautelar se tramitó conforme a lo establecido en el numeral 10º del artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0773abfc9369c6fc00de2dba552300d18d75233603bb57fa08a5a3040b6b4bdf**

Documento generado en 28/07/2023 12:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto pdf 27 ibídem